



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 319/06

Sucre, 14 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro 1599, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0353/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional con EL INSTITUTO POLITECNICO "TOMAS KATARI", para la ejecución del proyecto: "INFORMACIÓN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOBRE MALARIA".

Que, EL INSTITUTO POLITÉCNICO "TOMAS KATARI", en su condición de miembro de la Red PROCOSI y entre los proyectos que desarrolla están los dirigidos a brindar atención de salud. En este ámbito viene desarrollando el Proyecto "Información, Educación y Comunicación sobre malaria", en 16 Municipios de Chuquisaca, con financiamiento del "Fondo Gomal", bajo Convenio de subdonación FG/IEC/MALARIA/3/2005 entre PROCOSI y el IPTK, basado en el convenio marco entre el CIES/FONDO GLOBAL y PROCOSI.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- EL INSTITUTO POLITECNICO "TOMAS KATARI", representado por su Director General Ing. Iván Ramiro Arancibia Araoz. Es una organización privada de desarrollo social, sin fines de lucro y cuenta con personalidad jurídica, reconocida mediante Resolución Suprema Nro. 192708 de 2 de junio de 1.980.

Que, el convenio tiene por objetivo el de desarrollar e implementar el componente de Información, Educación, Comunicación en Malaria, en comunidades endémicas del Municipio, para forjar conocimientos, actitudes, cambios de comportamiento y prácticas saludables y lograr sostenibilidad de las acciones de control, ejecutadas por el Programa Nacional de Malaria.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- Brindar la cobertura necesaria con cada uno de los Servicios de Salud y comunidades del área endémica de malaria.
- Compromiso para utilizar todos los equipos entregados en actividades de prevención y control de la Malaria, así como velar por el mantenimiento y el buen uso.
- Compromiso de apoyar la realización de actividades en información, educación y comunicación en Malaria en todo el ámbito municipal, particularmente a partir de todos los servicios de Salud de áreas endémicas.
- Apoyar y facilitar la realización de acciones de movilización comunitaria para el control y prevención de la Malaria.
- Facilitar la difusión de microprogramas radiales sobre malaria.
- Compromiso de incluir en sus POAs, con presupuesto municipal, recursos para apoyar las acciones de prevención y control de la Malaria.

Que, EL INSTITUTO POLITÉCNICO "TOMÁS KATARI" se compromete a:

- Organizar Talleres de Información, Educación y Comunicación en Malaria.
- Utilizar sus propios medios audiovisuales y didácticos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Desarrollar talleres de capacitación a autoridades municipales, líderes indígenas, voluntarios de comunidades y personal de salud.
- Seguimiento al aprendizaje.
- Entrega de materiales impresos de IEC en Malaria para su difusión en las comunidades de áreas endémicas.
- Entrega de un CD con cuñas radiales para su difusión.
- Efectuar todos los gastos que los talleres demanden.
- Entregar bajo inventario en detalle, al Gobierno Municipal para uso en la Dirección Municipal de Salud, el siguiente equipamiento:
 - Generador de Energía Eléctrica Marca Honda, Televisor de 25 pulgadas marca Samsung, Radio grabadora Marca Samsung, Estabilizador de corriente marca Omega de 800 W, Cámara Fotográfica Digital marca Kodak, Retroproyectora marca 3M, Motocicleta marca Kawasaki, Cajas de CD, Cajas de Cassettes, Megáfono portátil, Pantalla Ecran de 2x2 metros, lector de DVD marca Sony, Paquete de Transparencias y Equipo de perifoneo móvil.

Que, la suscripción del Convenio tendrá una duración de 1 año, a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° parágrafo I num. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y **EL INSTITUTO POLITECNICO "TOMAS KATARI"**, representado por el Ing. Iván Ramiro Arancibia Araoz, en su calidad de Director General, para la Ejecución del Proyecto: **"Información, Educación y comunicación sobre Malaria"**.

Art. 2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

